B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 48.037/07. Resolución del Organismo Autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta» por la que se anuncia la enajenación de ganado equino en subasta pública procedente de la Yeguada Militar de Lore-Toki «San Sebastián», expediente 104-JCC/2007/01 YM LT (San Sebastián).
- 1. Objeto: Enajenación de ganado equino procedente de la Yeguada Militar de Lore-Toki (San Sebastián), por el procedimiento de «puja a la llana».
- 2. El ganado objeto de la subasta se encuentra a disposición de los licitadores en la citada Unidad, sita en carretera de Recalde a Hernani, kilómetro 6, 20009 Lore-Toki (San Sebastián), teléfono 943 336429.
- 3. Para tomar parte en la subasta se deberá efectuar un depósito en concepto de fianza del 25 por 100 del importe del semoviente que tenga el precio de salida más elevado $(3.000 \ \in \ x\ 25\ \% = 750\ \mbox{\cite{Chi}})$, según pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4. Se enajenarán siete (7) semovientes, de pura sangre inglés, con un precio de salida cada uno de $3.000~\rm €.$
- 5. La documentación e información será facilitada en la propia Unidad, teléfono 943 336429, o en la Jefatura de Cría Caballar de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborables.
- 6. La subasta se celebrará el día 15 de agosto de 2007 a las once horas en las instalaciones de la Yeguada Militar de Lore-Toki (San Sebastián).
- 7. Será requisito imprescindible para tomar parte en la subasta la presentación del documento nacional de identidad (original).

Madrid, 12 de julio de 2007.—Teniente Coronel Jefe de la Unidad Financiera.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

47.968/07. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales AL/461/P08 (I. 23/06) «S.A.T. Unipral».

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa S.A.T. Unipral, titular del expediente AL/461/P08 (I. 23/06), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fe cha 8/5/2007 (BOE de 30/5/2007), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se

reproduce a continuación el texto integro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.».

Datos del anexo:

Expte: AL/461/P08.
Titular: S.A.T. Unipral.
Cantidad percibida: 0,00 euros.
Alcance del incumplimiento: 100%.
Subvención concedida: 60.956,00 euros.
Subvención procedente: 0 euros.
Cantidad a reintegrar: 0 euros.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

MINISTERIO DEL INTERIOR

48.090/07. Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificación relativa a la resolución desestimatoria del recurso de reposición de licencia de armas «B» contra D. José María Eladio Vázquez Vázquez.

Por el presente anuncio se notifica a D. José María Eladio Vázquez Vázquez, al cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución desestimatoria del Recurso de Reposición por denegación de la Licencia de Armas tipo B, dictada por el Director Adjunto Operativo de la Policía y de la Guardia de fecha 21 de mayo de 2007.

El expédiente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, C/ Batalla del Salado, n.º 32, C. P. 28045 de Madrid, al objeto de que pueda comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expedientado: D José María Eladio Vázquez Vázquez.

NIF: 32536031-R.

Domicilio: Ferrol (A Coruña), calle Pintor Bello Piñeiro, 1-3.

Resolución: 21 de mayo de 2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Coronel Jefe. Fdo. José Luis Bayona Pérez.

MINISTERIO DE FOMENTO

48.086/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Mejora de las intersecciones a Bisimbre y Albeta. C.N. -122, P.K. 52,0 y 60,9. «. Término municipal de Albeta. Provincia de Zaragoza. Clave: 33-Z-3240.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de Abril de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras

modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albeta, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 5 de septiembre de 2007 en los locales del Ayuntamiento de Albeta de 11.00 a 13.00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 6 de julio de 2007.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo: Rafael López Guarga.

48.106/07. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla aprobando el Pliego de Prescripciones Particulares para la prestación del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el art 65.3 de la Ley 48/2003 se anuncia que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión celebrada el 26 de junio de 2006 acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Particulares para la prestación del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sevilla.

Sevilla, 11 de julio de 2007.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

47.971/07. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a exposición pública conjunta el estudio de impacto ambiental y el «Proyecto de Mejora y Modernización de los regadíos para la C.G.R. Riegos de Levante (izquierda del Segura), primero de levante. Sectores margen derecha del Vinalopó (Alicante), promovido por la Seiasa de la Meseta Sur, Sociedad Anónima», en ejecución del convenio suscrito entre esta sociedad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18 de octubre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el «Proyecto de Mejora y Modernización de los Regadíos para la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante (izquierda del Segura), primero de Levante. Sectores margen derecha del Vinalopó», por el periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El estudio de impacto ambiental y el proyecto antes citado estarán expuestos al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación de Gobierno de Alicante, Área de Agricultura, avda. Federico Soto, 11.

Las alegaciones habrán de dirigirse al Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (calle Alfonso XII, n.º 62, 28071 Madrid), y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Francisco Amarillo Doblado.

48.006/07. Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a SAT n.º 9430. Los Valles.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de notificar, por el conducto ordinario, a SAT n.º 9430. Los Valles, con CIF F 12354049, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Sagunto (Valencia), Frente Estación de FFCC Faura-Los Valles, la adopción de los distintos trámites que se practican en el procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, seguido en relación a las percibidas en el ejercicio FEOGA de 2003 (expediente número 005629/06), en concepto de ayudas al Fondo Operativo, año 2002 (Línea 1502006), por importe de 314.558 euros; Ayuda por producción de naranja con destino a transformación por importe de 59.763,67 euros, campaña 2001/2002 (Línea 1515061), y por importe de 6.685,07 euros, primer semestre de la campaña 2002/2003 (Línea 1515080); y Ayuda por la producción de satsumas para transformación. 1.º semestre de la campaña 2002/2003 (Línea 1515089), por importe de 265.372,56 euros, se comunica que, con fecha 6/7/2007, se ha dictado por la Presidencia del Organismo Resolución en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Primero.–Declarar que la Organización de Productores SAT n.º 9430. Los Valles, con CIF F 12354049, y domiciliada en Sagunto (Valencia), incumplió la normativa de aplicación a las subvenciones de las que se hace mérito en el cuerpo de la presente Resolución, y, en consecuencia, percibió indebidamente la totalidad de las mismas, por un importe ascendente a 646.379,30 euros, que, por tanto, habrá de reintegrar incrementado en los intereses generados desde la fecha de cobro de las mismas y hasta su efectivo reintegro, de conformidad con lo previsto en el artículo 38, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente liquidación de intereses:

Importe: 47.376,93.

```
Intereses 2002 (5,50 por 100): 556,84.
Intereses 2003 (5,50 por 100): 2.605,73.
Intereses 2004 (4,75 por 100): 2.256,57.
Intereses 2005 (5,00 por 100): 2.368,85.
Intereses 2006 (5,00 por 100): 2.368,85.
Intereses 2007 (6,25 por 100): 1.508,92.
Total intereses: 11.665.76
Total a reintegrar: 59.042,69.
Importe: 12.386,74.
Intereses 2003 (5,50 por 100): 643,94.
Intereses 2004 (4,75 por 100): 589,98.
Intereses 2005 (5,00 por 100): 619,34.
Intereses 2006 (5,00 por 100): 619,34.
Intereses 2007 (6,25 por 100): 394,51. Total intereses: 2.867,11.
Total a reintegrar: 15.253,85.
Importe: 265.372,56.
Intereses 2003 (5,50 por 100): 8.677,32.
Intereses 2004 (4,75 por 100): 12.639,73.
Intereses 2005 (5,00 por 100): 13.268,63.
Intereses 2006 (5,00 por 100): 13.268,63.
Intereses 2007 (6,25 por 100): 8.451,93.
Total intereses: 56.306,24.
Total a reintegrar: 321.678,80.
Importe: 314.558,00.
Intereses 2003 (5,50 por 100): 8.294,85.
Intereses 2004 (4,75 por 100): 14.982,44.
Intereses 2005 (5,00 por 100): 15.727,90.
Intereses 2006 (5,00 por 100): 15.727,90.
Intereses 2007 (6,25 por 100): 10.018,46. Total intereses: 64.751,55.
Total a reintegrar: 379.309,55
Importe: 6.685,07.
Intereses 2003 (5,50 por 100): 155,13.
Intereses 2004 (4,75 por 100): 318,41.
Intereses 2005 (5,00 por 100): 334,25.
Intereses 2006 (5,00 por 100): 334,25.
Intereses 2007 (6,25 por 100): 212,91.
Total intereses: 1.354,96.
```

Segundo.—Teniendo en cuenta que la liquidación de intereses procede por todo el tiempo que transcurra entre el pago indebido y el reembolso, y que la cuantificación anterior se efectúa hasta la fecha de esta Resolución, a la cantidad total adeudada, ascendente a $783.324,92 \in$, deberá añadirse, en concepto de intereses, un importe de $110,68 \in$ por día, hasta su efectivo ingreso.

Total a reintegrar: 8.040,03.

De conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria y 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la suma total adeudada deberá hacerse efectiva en el plazo de ingreso en período voluntario establecido en este último precepto -si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, o, si ése no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Los importes correspondientes se abonarán mediante

Los importes correspondientes se abonarán mediante transferencia a la entidad, sucursal y c/c siguiente: Entidad: 9000 Banco de España; Sucursal: 0001 Madrid; c/c 20-0200009025. "FEGA-FEAGA Organismo Pagador". Una vez efectuado el ingreso, habrán de remitir fotocopia del resguardo de la transferencia, con indicación del número de expediente al que corresponde, a la Subdirección General Económico-Financiera del Organismo, c/ Alma-